

Cameros, declarados en situación procesal de rebeldía: y... FALLO: Que estimando la excepción dilatoria de defecto legal en el modo de proponer la demanda, y sin entrar a conocer del fondo del litigio, absuelvo en la instancia a los demandados herederos de D.ª Natividad Ruiz Giménez y a los demás copropietarios desconocidos de la casa n.º 1 de la calle San Martín de Torrecilla en Cameros de la demanda contra ellos formulada en estos autos por D.ª María Angeles Villans Martínez: sin costas.

Dado en Logroño, a dieciséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario.

Edicto

3.707

D. ELADIO GALAN CACERES, Juez de Primera Instancia número DOS de Logroño y su Partido.

HAGO SABER: Que en los autos de Mayor Cuantía seguidos en este Juzgado, con el número 421/83, instados por BANCO INDUSTRIAL DEL MEDITERRANEO, S.A., contra D. FLORENTINO SAN PEDRO SAN MARTIN, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 9 de Diciembre, 14 de Enero y 7 de Febrero de 1986 a las ONCE HORAS Y QUINCE MINUTOS de su mañana, por PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA VEZ respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25 % y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

2.ª Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 % del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA

Urbana n.º 39, piso o vivienda 6.º tipo E de la casa n.º 35-37 de la calle de Avda. del Doce Ligero de esta capital, con entrada por el número 37 de la citada calle, el cual ocupa una superficie útil de 95,12 m.² siendo la construida de 117,32 m.², con una cuota de participación en el inmueble del 2,30 %. Figurando inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.633, libro 694, folio 25, finca 45.591, valorada en CUATRO MILLONES TRESCIENTAS SIETE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA PESETAS.

Dado en Logroño a ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario.

Edicto

3.422

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número DOS de Logroño y su partido.

Por el presente HAGO SABER: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se tramita Expediente de Declaración de Herederos Abintestato de D.ª FELISA JOVER GANUZA, solicitado por D.ª M.ª Cruz Jover Ganuza, mayor de edad, soltera, pensionista y vecina de Logroño, Muro de la Mata, n.º 13-14, seguido de este Juzgado con el n.º 451-85 cuantía: 297.850 pts. en cuyo expediente, por providencia del día de la fecha se ha acordado, hacer constar, por medio del presente que, D.ª Felisa Jover Ganuza, natural de Logroño y vecina de la misma localidad falleció en Logroño el día once de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, en estado de viuda, habiéndole premuerto sus padres Isidro Jover y Oteiza y Ascensión Ganuza y García, la muerte sin testar del mismo y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, sus siete hermanos sobrevivientes D.ª M.ª Cruz, D. Vicente, D.ª M.ª del Carmen, D. Félix-Salvador, D.ª Teresa-Fabiana-Gregoria, D.ª Blanca y D.ª M.ª de los Angeles Jover Ganuza quienes heredan por cabezas y a sus sobrinos D. Javier-Emilio-Isidro, D. José Ignacio Doncel Jover, hijos de la premuerta hermana de doble vínculo D.ª Margarita-Josefa Jover Ganuza quienes heredan por estirpe, llamando a los que crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de TREINTA DIAS.

Dado en Logroño, a dieciséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario.

Edicto

3.541

D. JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA: Juez de Primera Instancia número DOS de Logroño y su partido.

HAGO SABER: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo n.º 452-85 instados por Entidad Mercantil «CONSTRUCCIONES SAENZ, S.A.» contra D.ª M.ª SARA CALATRAVA EZQUERRO, cuyo domicilio conocido es c/ Gonzalo de Berezo, n.º 54-1.ª y hoy en ignorado paradero en reclamación de 180.025 pts. de principal, 3.160 de Gastos de protesto y 90.000 pts. de intereses y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado citar de remate por medio del presente, concediéndoles el término de NUEVE DIAS, para que se personen en los autos y contesten la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Logroño, a dieciséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario.

Edicto

3.540

D. ELADIO GALAN CACERES, Juez de Primera Instancia número DOS de Logroño y su Partido.

Por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de Pobreza con el número 382 de 1985, a instancia de D.ª Violeta Merino Galilea contra D. Carlos Villamor Ruiz y seguido asimismo por el Sr. Abogado del Estado, en los cuales se ha dictado en el día de la fecha, acordando citar por medio del presente al demandado D. CARLOS VILLAMOR RUIZ, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día TREINTA DE OCTUBRE, a las ONCE HORAS de su mañana, para la celebración del Juicio Verbal, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Logroño, a diecinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario.

Edicto

3.469

D. ELADIO GALAN CACERES, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número DOS de Logroño y su partido.

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo, seguidos en este Juzgado, con el número 20 de 1984, instados por «Banco de Vizcaya, S.A.» contra D. Andrés Ramirez Adalid y D.ª María Concepción Muñoz Mata, en reclamación de 3.963.529,28 pts., he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días DOCE DE NOVIEMBRE, DIEZ DE DICIEMBRE y NUEVE DE ENERO este último de 1986, a las ONCE HORAS Y QUINCE minutos de su mañana, por PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA VEZ respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25 % y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

2.ª Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 % del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5.ª Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Local comercial en planta baja, a la izquierda entrando en la casa sita en la calle General Franco n.º 16, con una superficie de 32,40 m.² Inscrito al tomo 1.448, libro 546, folio 89, finca 33.879, valorada pericialmente en la cantidad de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS.

Dado en Logroño a veinte de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario.